



.UBAciencias médicas
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

EX-2021-03495136-UBA-DMEA#FMED

- 1 JUL 2021

Buenos Aires,

VISTO: que por Resolución de Decano n° 672/2021 se adhirió a la Resolución RESCS-2019-1-E-UBA-REC; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la referida resolución se implementa plenamente el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como único sistema habilitado para la caratulación, numeración, seguimiento y almacenamiento digital de expedientes y demás documentación en el ámbito de la Facultad de Medicina.

Que en el artículo 3° de la misma resolución se establecen que todas las actuaciones y expedientes activos que deban ser enviados a Rectorado u otras Unidades Académicas de la UBA deberán migrar al Sistema GDE.

Que asimismo, en el artículo 4° se encomendó al Secretario General las modalidades de su implementación como área Coordinadora.

Que en virtud de lo encomendado y a fin de comenzar con la implementación ordenada, resulta pertinente utilizar el módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) del Sistema de Gestión Documental


Prof. Dr. Carlos F. Damín
SECRETARIO GENERAL



.UBAciencias médicas
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

EX-2021-03495136-UBA-DMEA#FMED

Electrónica (GDE) como único medio de creación de resoluciones y anexos de la Facultad de Medicina.

Que la Subsecretaría de Coordinación Digital y Modernización dependiente del Rectorado y la Dirección General de Organización y Sistemas han tomado la intervención técnica de su competencia indicando que se viene llevando a cabo un plan de implementación para la puesta en funcionamiento del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en esta Casa de Estudios.

Por ello, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 117 del Estatuto Universitario.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Establecer que, a partir del 12 de julio del corriente año, se utilizará obligatoriamente el Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como único medio de creación y protocolización de resoluciones y anexos de la Facultad de Medicina.

ARTICULO 2º.-Los documentos confeccionados a través del Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) mencionados en el artículo 1º de la presente serán firmados digitalmente, produciendo idénticos efectos jurídicos que sus versiones impresas.


Prof. Dr. Carlos F. Damín
SECRETARIO GENERAL



.UBAciencias médicas
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

EX-2021-03495136-UBA-DMEA#FMED

ARTICULO 3º.-Establecer, de manera temporal, y dependiente de la Dirección de Mesa de Entradas y Archivo de esta Facultad, un área que colaborará en el proceso de migración y digitalización de Expedientes papel activos que deban continuar su diligencia en formato digital.

ARTICULO 4º.- REGISTRESE; comuníquese a la Universidad de Buenos Aires y a todas las dependencias de la Facultad de Medicina. Cumplido, archívese

RESOLUCION Nº 758

Fecha de Protocolización: - 1 JUL 2021

FMed

075329

101-
112111

Prof. Dr. Carlos F. Damín
SECRETARIO GENERAL

Ricardo J. Gelpi
DECANO